

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armilla, 5 de julio de 2019.-La Concejal Delegada del Área de Economía y Hacienda, (Decreto 2019/916 ALC, de 25 de junio); fdo.: Manuela Bertos Aguado.

NÚMERO 3.540

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)***Modificación nombramientos de Tenientes de Alcalde***EDICTO**

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que con fecha 5 de julio de 2019 se ha dictado la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN SOBRE CESES Y NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Vista la resolución 1044/2019, de 26 de junio, de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Vista la resolución 1086/2019, de 4 de julio, modificando la composición de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la cual han cesado como componentes de la misma los concejales D. José Manuel Peula García y D. José Castro García.

Visto lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Cesar como Tenientes de Alcalde a D. José Manuel Peula García y D. José Castro García.

**SEGUNDO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde a D<sup>a</sup> María de la Azahara Rodríguez Pedrosa y D. Miguel Ángel Soto Serrano.

**TERCERO.-** El orden en el que quedan las Tenencias de Alcaldía tras el cese y nombramientos efectuados es el siguiente:

- 1<sup>o</sup>.- D<sup>a</sup> María José Maldonado Gallego
- 2<sup>o</sup>.- D<sup>a</sup> Trinidad Rodríguez Sánchez
- 3<sup>o</sup>.- D<sup>a</sup> Andrea Quirantes Barrios
- 4<sup>o</sup>.- D<sup>a</sup> María de la Azahara Rodríguez Pedrosa
- 5<sup>o</sup>.- D. Miguel Ángel Soto Serrano.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados y publíquese la presente resolución en el B.O.P., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Atarfe, 8 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.



*Fijar en el tablón de anuncios*  
*la Secretaría*  
*Baza a 16 de Julio de 2019*  
NÚMERO 3.504

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Exposición al público de listas cobratorias*

**EDICTO**

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2019/1299 los padrones y listas cobratorias siguientes: agua, basura y alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2019.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: del día 1 de agosto al 10 de octubre de 2019.

- Modalidad de ingreso:

Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados por alguna entidad bancaria o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en las entidades colaboradoras.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 2 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 3.515

**AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)**

*Nombramiento de Representante Personal del Alcalde en Castillo Tajarja*

**EDICTO**

D. Pedro Salvatierra Garcés Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HAGO SABER: Mediante resolución número 2019-0109, de fecha 20 de junio de 2019, en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 122 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar representante personal del Alcalde en el Núcleo de Castillo Tajarja al Concejal D. Bernardo Piñeiro Arellano.

SEGUNDO: El representante personal del Alcalde en el Núcleo de Castillo Tajarja tendrá el carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales.

TERCERO: Delegar a favor del representante personal del Alcalde circunscribiéndose las facultades al ámbito territorial del Núcleo de Castillo Tajarja las siguientes atribuciones del Alcalde:

1. Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales.
2. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiesen sido acordadas.
3. Las facultades inspectoras en materia de urbanismo.
4. Visar los albaranes y/o facturas que, correspondiendo al desarrollo normal del Ayuntamiento, sean emitidas como consecuencia de obras, suministros y servicios cuya realización y ejecución se circunscriba al ámbito de Castillo Tajarja.
5. Exigir a todos los obligados al exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público.
6. Dirigir la policía urbana, rural, sanitaria, de subsistencia, de seguridad y circulación y de costumbre.

CUARTO: Notifíquese personalmente al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y comuníquese al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Chimeneas, 28 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Salvatierra Garcés.

NÚMERO 3.516

**AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)**

*Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

**EDICTO**

D. Pedro Salvatierra Garcés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HAGO SABER: Que por esta Alcaldía mediante resolución número 2019-0111, de fecha 20 de junio de 2019, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

**RESUELVO:**

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes y por el orden que se cita:

1º Teniente de Alcalde: D. Miguel Pérez Izquierdo

2º Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Martínez Romero

3º Teniente de Alcalde: D. Bernardo Piñeiro Arellano

SEGUNDO: Los Tenientes de Alcalde conforme el orden en que se establece en el apartado anterior sustituirá a la Alcaldía en la totalidad de las funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión del nuevo Alcalde.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y comuníquese al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Chimeneas, 28 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Salvatierra Garcés.

NÚMERO 3.517

**AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)**

*Dedicaciones parciales y percepciones por asistencia a órganos colegiados*

**EDICTO**

D. Pedro Salvatierra Garcés Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019, acordó en su punto Noveno del Orden del Día, haciendo la salvedad a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en el art. 75 de la b, y con efectos económicos desde el día 15 de junio de 2019, declarar las dedicaciones parciales de las siguientes personas titulares de los cargos: